ORDEN EJECUTIVA Núm. 283 mediante la cual se encarga interinamente de la Secretaría de Estado de Agricultura e Inmigración y de la de Fomento y Comunicaciones al Lieutenant Commander Ralph Whitman.—G. O. Núm 3008

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 283.

G. O. No. 3008.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo se promulga la siguiente orden:

1. Durante la ausencia de este País del Lieutenant Commander C. C. Baughman, U. S. Navy y hasta nuevo aviso, las Secretarías de Estado de Agricultura e Inmigración y de Fomento y Comunicaciones serán administradas por el Lieutenant Commander Ralph Whitman, C. E. C., U. S. Navy, a partir de esta Orden.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
28 de Abril de 1919.

ORDEN EJECUTIVA Núm. 284 que sanciona la violación de la O. E. Núm. 80 que prohibe la importación de semillas de algodón —G. O. Núm. 3008.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 284.

G. O. No. 3008.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente orden:

1. Toda persona o entidad que viole o trate de violar las prohibiciones y requisitos establecidos en la Orden Ejecutiva